



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/E/SRNYMA /001/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES PARA PROGRAMAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

LUGAR

EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN AVENIDA FERROCARRIL NO. 109 ANEXO PARQUE SAHUATOBA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, SE REUNIERON CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/E/SRNYMA/001/2018

PARTICIPANTES

ESTUVIERON EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN LOS: CC., ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL, ING. ENRIQUE SANTANA AISPURO, JEFE DE AREA DE PRODUCCION DE PLANTAS Y SANIDAD Y LA C. REBECA E. GARCÍA LÓPEZ ANALISTA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTES QUE ASISTIERON AL ACTO

NO ASISTIÓ NINGUN LICITANTE

INDICACIONES GENERALES

LA SECRETARÍA HACE LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

EL NUMERO DE LA LICITACION ES: LNP/E/SRNYMA/001/2018

LA DOCUMENTACION REFERENTE AL PROCESO ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA:

<https://comprasestatal.durango.gob.mx>, EN EL APARTADO DE CONVOCATORIAS

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS www.srnyma@durango.gob.mx y www.srnymadgo@durango.gob.mx

DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL MODELO DE CONTRATO SE PONE A DISPOSICION PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR (SE ANEXA)

Enrique S. H.



LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO., POR LO QUE DEBERÁN DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA COPIA DEL CERTIFICADO DEL PADRÓN VIGENTE O CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE

EN RELACIÓN A LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO Y VICIOS OCULTOS ESTAS DEBERÁN DE INCLUIR EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DEL FIADOR Y DEL BENEFICIARIO EN BASE AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

SE RECUERDA QUE EL PRÓXIMO 04 DE MAYO DE 2018 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA UBICADA EN AVENIDA FERROCARRIL NO. 109 ANEXO AL VIVERO SAHUATOBA, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES POR LO CUAL, RECIBIDAS LAS PROPUESTAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION HASTA SU CONCLUSIÓN.

SE RECIBIRÁN EN UN SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN DICHO EVENTO SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA (EN GENERAL) LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CONFORMADAS POR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, ACTO SEGUIDO SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIRMARÁN POR LO MENOS POR UN LICITANTE Y UN SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO Y SE DARÁ LECTURA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS SE INDICARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ EL FALLO., CABE HACER MENCIÓN QUE CADA UNO DE LOS SOBRES DEBERÁ VENIR PERFECTAMENTE IDENTIFICADO

PREGUNTAS POR ESCRITO

PLASTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS

1.- ANEXO,1 PARTIDA1

LOS 6 ROLLOS DE MALLA SOMBRA DE 3.70 X 100 METROS QUE REQUIEREN DEBE SER 50% SOMBRA?

R - SI

Handwritten signature and initials:
S. R.
Durango S. R.

2.- ANEXO 1, PARTIDA 1

LA CONFECCION DE NUESTRA MALLA ANTIAFIDOS ES DE 40 X 25 HILOS POR PULGADA CUADRADA DE 3.70 METROS DE ANCHO X 100 METROS DE LARGO PEDIMOS NOS PERMITAN OFERTARLA CON ESTE TEJIDO

R SI. NO AFECTA Y ESTA DENTRO DEL ESTANDAR PERMITIDO

3.- ANEXO 1 PARTIDA 2

EL ANCHO DEL TELAR CON QUE SE CONFECCIONA NUESTRO GROUND COVER ESDE 3.70 METROS Y PUEDE SER DE 100 METROS DE LARGO, CON OBJETO DE ABRIR LA PARTICIPACIÓN, SOLICITAMOS QUE ACEPTE SE PUEDA COTIZAR DE ESTE ANCHO

R SI. SE ACEPTA SU PROPUESTA.

4.- ANEXO 1 PARTIDAS 9,10,11 Y 12

SOLICITAMOS QUE EN ESTAS PARTIDAS PERMITAN COTIZAR SOLO CON LA PRESENTACION DE LAS FICHAS TECNICAS, SIN SER NECESARIA LA PRESENTACION DE LA MUESTRA FISICA, YA QUE REQUIEREN MENOS DE ½ TONELADA DE CADA UNO .

R LA SECRETARÍA ACEPTA QUE NO SE PRESENTEN LA MUESTRAS SOLICITADAS PERO HACE LA PRECISIÓN QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EL LICITANTE GANADOR SE VERIFICARÁ QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON LA FORMULAS YA QUE LA GRANULOMETRÍA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MISMO SON TOMADAS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA FUNCIONALIDAD PARA NUESTROS FINES.

5.- ANEXO 1 PARTIDAS 13

EN DOS RENGLONES SOLICITAN MICROMODULOS SERA QUE UNO DE LOS 2 RENGLONES SE REFIERE A MACROMODULOS? POR OTRA PARTE LOS REQUIEREN VERDES, AMARILLOS Ó COLOR CAFÉ Y LOS PICOMÓDULOS LOS REQUIEREN DE .35G,1.40 G,10.00G Ó DE 23G

R SE SOLICITAN MACRO,MICRO Y PICOMODULOS COLOR VERDE Y PRESENTACION DE 1.40 G

6.- ANEXO 1 PARTIDA 4 LAS MESAS PORTATUBETES LAS REQUIEREN SOLAS O CON LOS TUBETES INCLUIDOS? YA QUE NO SE HACE MENCION AL RESPECTO ¿SE PUEDEN OFERTAR DE 60 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO Y 19.5 CM DE ALTURA?

R NO. NO SE ACEPTA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

7.- ANEXO 1 PARTIDA 4

LOS 6800 CONTENEDORES TIPO CHAROLA EN BLOQUE SE PUEDEN OFERTAR DE :

**54 CAVIDADES
52.5 CM DE LARGO
36 CM DE ANCHO
15 CM DE ALTURA
VOLUMEN DE 200 ML POR CAVIDAD
APERTURA SUPERIOR 5.1 CM
INFERIOR (DRENAJE) DE 2.8 CM**

R SI. SE ACEPTA CON LAS MEDIDAS INDICADAS

FLORES AGRO Y JARDIN SA DE CV

1.- EN RELACION AL PUNTO NO. 5.3 DE LAS BASES DE GARANTIA DE SOSTENIMIENTO 5%, SOLICITAMOS PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SE ACEPTA CHEQUE CRUZADO COMO GARANTIA DE SOSTENIMIENTO.

R SI. SE ACEPTA

2.- CON RESPECTO AL ANEXO 1 Y EN RELACIÓN A LA PARTIDA #2 PLASTICO VERDE CLOROFILA PARA INVERNADERO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL COLOR SOLO IDENTIFICA CIERTO PROVEEDOR SIN SER RELEVANTE EN SU FUNIONALIDAD, SOLICITAMOS SE PERMITA COTIZAR PLÁSTICO CALIBRE 720 CON 3 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA RAYOS UV Y QUE CUENTA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CON LA EXCEPCIÓN DEL COLOR. ADEMÁS EN CASO DE SER POSIBLE SE CONFIRME EL CALIBRE REQUERIDO Y EL TIEMPO DE GARANTIA REQUERIDO

R NO SE ACEPTA DEBIDO A QUE EL COLOR ES DETERMINANTE PARA LA GENERACIÓN DE TEMPERATURA, CANTIDAD DE LUZ Y TIPO DE LA MISMA, POR LO CUAL SE REQUIERE CON LAS CARACTERÍSTICAS EXACTAS YA MENCIONADAS.

3.- PARTIDA 07.- VERMICULITA, SOLICITAMOS SE PUEDA COTIZAR EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 100 LITROS Y PUDIENDO INCREMENTAR LA CANTIDAD DE BOLSAS PARA CUMPLIR CON EL VOLUMEN REQUERIDO.

R NO, PORQUE NUESTRO MANEJO EN LA PRODUCCIÓN ES ESTANDARIZADO

SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA Y SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE ESTE INSTRUMENTO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEJAR CONSTANCIA.

[Handwritten signatures and initials]
S. A.



SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

POR LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL
DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL**

**ING. ENRIQUE SANTANA AISPURO
JEFE DE AREA DE PRODUCCION DE PLANTAS Y
SANIDAD**

**C. REBECA E. GARCÍA LÓPEZ
ANALISTA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA NO. LPN/E/SRNYMA/001/2018
CELEBRA EL DIA 27 DE ABRIL A LAS 11:00 HORAS**

Av. Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatobá
C.P. 34070 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 99 53 / 137 99 16
recursosnaturales@durango.gob.mx



LICITACIÓN NO. SRNYMA/DF/001/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES 2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Y ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA, ING. MANUEL SANCHEZ ZAMUDIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA PARTE _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. PRIMERA.- DECLARA "LA DEPENDENCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL"

- 1.1 Que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Estatal creada, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 24 de diciembre del 2000 (dos mil).
- 1.2 Que el Lic. Jaime Rivas Loaiza, en su carácter de Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mediante nombramiento de fecha 15 de Septiembre de 2016, que otorga el Titular del poder Ejecutivo Estatal Dr. José Rosas Aispuro Torres, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, asiste al Gobernador del Estado en la celebración del presente instrumento de conformidad con los artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado de Durango, y el artículo 5 fracción IX de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento interior de la Secretaría.
- 1.3 Que el Ing. Manuel Sánchez Zamudio, tiene el cargo de Subsecretario de Recursos Naturales de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, cargo que le fue conferido mediante nombramiento que le expidió el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango el día 21 de Septiembre de 2016, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido por el Artículo 10,11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado.
 - a. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente los recursos han sido autorizados dentro del Presupuesto Normal del Estado de Durango para el Proyecto _____
- 1.4 Tiene establecido su domicilio en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo al Vivero Sahuatoba Col. La Virgen en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales de este CONTRATO.
- 1.5 Que la adjudicación del presente CONTRATO se realizó mediante _____ Se optó por este tipo de contratación en base al artículo _____ de la Ley de Egresos del Estado de Durango Ejercicio 2017.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal

II. DEL "PROVEEDOR"

- II.1 Que acredita la existencia de su Sociedad con la Escritura _____ Volumen _____ en _____ de fecha _____ del _____, otorgada ante la Fé de

LICITACIÓN NO. SRNYMA/DF/001/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES 2018

SEXTA GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” Se obliga en la forma términos y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia de las Garantías que se relacionan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza equivalente al 10% del monto total del contrato por un importe de _____, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá ser sustituida por una de Vicios Ocultos. Esta sólo podrá ser liberada por escrito de “LA DEPENDENCIA”.

GARANTÍA DE ANTICIPO.- A solicitud de “EL PROVEEDOR”, “LA DEPENDENCIA” otorgará un anticipo equivalente al _____ el cual deberá de garantizar mediante póliza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, del monto total del contrato, correspondiente a la cantidad de \$ _____

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA” se podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Motivo por el cual, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Sexta de este contrato.

SÉPTIMA.-PENAS CONVENCIONALES.-“LA DEPENDENCIA” tendrá facultad de verificar si el proceso de entrega de los insumos se está llevando a cabo por “EL PROVEEDOR” de acuerdo a lo especificado. Si derivado de la Inspección anteriormente mencionada o por cualquier otra causa, se presentara un retraso en el cumplimiento de los términos del calendario de entrega de los insumos procederá de la siguiente manera:

a.- La retención en total del 5% (Cinco por Ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos. Por lo tanto, mensualmente se hará si procediera la reducción o devolución que corresponda de esta retención en las facturas que presente “EL PROVEEDOR”.

b.- Aplicar como sanción una tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de Prórroga para los créditos fiscales aplicado a la diferencia en precio entre los Insumos entregados y los que debió entregar conforme al inciso anterior a favor de” LA DEPENDENCIA”, como pena convencional. En caso de que “EL PROVEEDOR”, realice los servicios en el tiempo estipulado conforme al Programa, “LA DEPENDENCIA” hará la devolución de las retenciones hechas por este CONCEPTO.

c)- Independientemente de la sanción anterior, “LA DEPENDENCIA” podrá optar por rescindir el CONTRATO si lo juzga conveniente.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA DEPENDENCIA”, podrá suspender temporalmente todo o en parte la prestación de los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA DEPENDENCIA”, podrá rescindir administrativamente este CONTRATO por causas de interés general.

**LICITACIÓN NO. SRNYMA/DF/001/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS
PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES 2018**

La contravención de las disposiciones, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en el presente CONTRATO, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", además de aplicarse a "EL PROVEEDOR" las penas conforme a lo establecido en este CONTRATO y se hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente CONTRATO, una vez adjudicado no podrán ser cedidos en forma parcial ni total a favor de otra persona física o moral.

El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA.- CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso respecto a la publicidad de sus datos personales contenidos en el presente contrato, esto en relación a que la Secretaría, y las áreas que la integran, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso la información Pública del Estado de Durango en su Artículo 65 fracción XXVIII, misma que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se celebren. Asimismo atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

DÉCIMA SEGUNDA- Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango, ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., Por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma en la Ciudad de Durango, Dgo. , a los _____(_____) días del mes de _____ del 2018.

"LA DEPENDENCIA"

"EL PROVEEDOR"

LIC JAIME RIVAS LOAIZA
SECRETARIO

ING. MANUEL SANCHEZ ZAMUDIO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS
NATURALES

**LICITACIÓN NO. SRNYMA/DF/001/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS
PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES 2018**

TESTIGOS

**LIC. BLANCA LILIANA CORTEZ
MONTAYA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**HUGO GARCIA VILLARREAL
DIRECTOR DE DESARROLLO
FORESTAL**